



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 2 de marzo de 1994. — Número 43

Página 921

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de nave industrial en Requejada (Polanco) y vivienda unifamiliar en Suesa (Ribamontán al Mar)	922
-----	---	-----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid.— Expediente sancionador	922
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.— Cese de corredores de Comercio	922
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Anuncios de notificaciones diversas	922

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bien inmueble .	927
--	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

San Miguel de Aguayo y Hermandad de Campoo de Suso.— Edictos para elección de jueces de paz titular y sustituto .	928
---	-----

3. Economía y presupuestos

Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal y corrección de errores	929
Piélagos.— Deudores con domicilio desconocido	931

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de gimnasio	932
Torrelavega.— Licencias para instalaciones de gimnasio, salón de juegos y de garaje	932
Reinosa.— Licencia para acondicionamiento de local destinado a restaurante	933

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 95/93	933
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 459/90	934
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 400/90	934
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 239/93, 64/88 y 282/93 .	935
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 271/93 y 291/93 .	936

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados y expediente número 938/93	938
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 15/94 y 330/93	941
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.— Expediente número 26/26/89	942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Edicto de suspensión de pagos	942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 640/91	942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 643/93 y 696/92	942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 583/92	943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 155/93 y 383/93	943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 25/94	943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 34/94	944
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Córdoba.— Expediente número 274/93	944

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio López Gutiérrez para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Requejada (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/15608

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Pedraja Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/15603

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

Edicto número 1

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramita el expediente sancionador contra la persona señalada por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número expediente 470200981280. Nombre y apellidos, don Antonio Tejera Palacios. Norma infringida (Ley o reglamento, artículo), Real Decreto 13/1992 (50).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura

Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de nueve a catorce horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la mencionada Ley.

Valladolid, 25 de enero de 1994.—El jefe provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

94/14513

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 9 de febrero de 1994, han cesado como corredores de Comercio los colegiados que a continuación se detallan:

Don Manuel de la Concha López-Isla, de la plaza de Santander.

Don Luis Boada Dotor, de la plaza de Santoña. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 9 de febrero de 1994.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

94/17360

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación de Santander

Diligencia de embargo de títulos-valores

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho por el deudor don Federico Moratinos San Miguel, con documento nacional de identidad 13.626.659 y domicilio en Santander, calle Juan de la Cosa, 13-6º B, los créditos que se detallan a continuación:

Total procedimiento más costas: Ciento tres mil ochocientos diecisiete (103.817) pesetas.

Y notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los títulos-valores que el citado deudor tenga en estas entidades, que son:

Número de títulos: 320. Clase de valor: Acc. «Banco Santander, S. A.». Pesetas nominales: 240.000.

Número de títulos: 70. Clase de valor: Acc. «Bansaliber, S. A.». Pesetas nominales: 35.000.

Número de títulos: 16. Clase de valor: Acc. «Cartera Mobiliaria, S. A.». Pesetas nominales: 4.000.

Número de títulos: 10. Clase de valor: Acc. «Nortera de Valores, S. A.». Pesetas nominales: 2.000.

Número de títulos: 17. Clase de valor: Acc. «Banco Comercial Español, S. A.». Pesetas nominales: 17.000.

Número de títulos: 16. Clase de valor: Acc. «Bankinter, S. A.». Pesetas nominales: 24.000.

Número de títulos: 341. Clase de valor: Acc. «Banco Santander, S. A.». Pesetas nominales: 255.750.

Número de títulos: 314. Clase de valor: Acc. «Iberdrola I, S. A.». Pesetas nominales: 157.000.

Número de títulos: 185. Clase de valor: Acc. «Telefónica, S. A.». Pesetas nominales: 92.500.

Número de títulos: 27. Clase de valor: Acc. F. E. C. S. A. Pesetas nominales: 27.000.

Número de títulos: 13. Clase de valor: Acc. «Banco Santander, S. A.». Pesetas nominales: 9.750.

Número de títulos: 13. Clase de valor: Acc. «Banco Santander, S. A.». Pesetas nominales: 9.750.

Número de títulos: 13. Clase de valor: Acc. «Banco Santander, S. A.». Pesetas nominales: 9.750.

En el momento de recibir la presente diligencia de embargo, esa oficina retendrá los títulos señalados en espera de recibir de la Hacienda Pública orden de venta o levantamiento de embargo.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

En Santander a 18 de diciembre de 1991.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Ana María Vigo Blanco.

94/19483

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se notifica a la persona que se relaciona en el anexo que se ha instruido el expediente, en el que de conformidad con el artículo 9º del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 18 de enero de 1986), se dió audiencia al interesado, esta oficina comprobado que se han producido los supuestos en que se basa la sanción y al no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado se concluye que en base a lo anterior, se parecía la comisión de una infracción tributaria y se acuerda elevar a definitiva la sanción que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 88 de la Ley General Tributaria y atendiendo los criterios de graduación previstos en el mismo texto legal.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El presente acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el si-

guiente al recibo de la notificación o mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos.

Plazos de ingreso

Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La fecha de la notificación de los acuerdos reseñados es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

El ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora situada en su provincia.

Reinosa a 10 de febrero de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Concepto: Infracción grave por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota. Mod. 130 IRPF (1T-92)

—Contribuyente, Ruiz Vicente, Francisco. NIF, 72.114.903J. Sanción, 36.014 pesetas. Último domicilio, avenida Cantabria, 97, Reinosa.

94/17921

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Resultando, que con fecha 14 de octubre de 1993 en esta Unidad Ejecutiva de Recaudación de la AEAT de Torrelavega ha tenido entrada comunicación de la Jefatura de Tráfico de Cantabria en la que se solicita se anule la certificación de descubierto girada a don Daniel González Somohano, con NIF 13982082Z, clave de liquidación K1610193016291915, sanción de tráfico 390041989229, principal 15.000 pesetas, recargo de apremio 3.000 pesetas, importe total 18.000 pesetas, ya que se interesó su cobro por error;

Resultando, que a la citada deuda le figura aplicada un ingreso total de 18.000 pesetas, y

Vistos la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, procede adoptar el siguiente acuerdo:

Anular la providencia de apremio relativa a la certificación de descubierto arriba citada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Torrelavega a 8 de noviembre de 1993.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Teófilo Quezada Zamora.

94/17435

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por haber rehusado firmar el justificante de las correspondientes notificaciones las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artº 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
AGUERO TIRADOR, EDUARDO	13.919.446F	K1610193017481466	Sanción Tráfico 93	36.000.-	San Lorenzo - Pielagos
" " "	"	A3960093860006273	Com. Men. Tabaco. Máqu. automáticas 93	7.200.-	" " "
ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO	10.013.287F	K1610193016824293	Sanción Tráfico 93	60.000.-	C/ Cuetos - Sta. Cruz Bezana
" " "	"	K1610193017372896	" " 93	18.000.-	" " " "
ANTON Y BOSCH SOCIEDAD CIVIL	G-39097316	A3960093520012377	Ing. fuera plazo recargo 4º T. 92	1.294.-	Av. Parayas - Camargo
ARZAMENA LLARENA, FRANCISCO JAVIER	72.023.651W	A3960092840003509	Construcción, reparación y conserv. 92	612.000.-	Ramiro Ledesma - Camargo
BLANCO HERNANDEZ, ROSA MARIA	13.748.029D	K1610193017361742	Sanción Tráfico 93	30.000.-	Somocuevas - Pielagos
CABRERO GONZALEZ, RAMON	13.754.942E	K1610193017479211	" " 93	18.000.-	Bo Torre - Santander
CALVO MARTINEZ, MARCELINA	13.535.901X	K1610193017479035	" " 93	18.000.-	Abadilla - Sta. María Cayón
CAYON RODRIGUEZ, AMADO	13.890.227K	K1610193017479277	" " 93	18.000.-	San Julian - Pielagos
COSMETICOS CANTABRIA, S.L.	B-39080551	A3960093860013566	Intermediarios del comercio 93	87.300.-	Calderón Barca - Santander
ESCOTA, S.C.	B-39286067	A3960093860015920	Com. men. tabaco. Máqu. automáticas 93	7.200.-	Prof. Jimenez Diaz - Sder
GUEMES ALONSO, MANUEL ANGEL	13.738.649J	A3960093860022290	Tte. Mercancías por carretera 93	20.400.-	Gr. San Francisco - Sder
LAGUNA MARTINEZ, NICOLAS	50.263374W	K1610193016819717	Sanción Tráfico 93	60.000.-	García Lago - Sder
LIÑO LLACA, ANGEL	13.577.702C	K1610193017868644	" " 93	30.000.-	Encina - Sta. María Cayón
LOPEZ GONZALEZ, M JOSEFA	13.548.107A	K1610193016567840	" " 93	138.000.-	Lierganes
MANZANAL GARCIA, PAULINO LUIS	13.696.407K	A3960093020000392	Actas de Inspección 88	21.092.977.-	Alf. Prov. - Sder
" " " "	"	A3960093020000381	" " 87	10.406.248.-	" " "
MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN	13.610.074P	A3960093520011365	Ing. fuera plazo recargo 3 Tr. 92	30.883.-	Tezanos - Villacarriedo
MAZA PIÑERA, JUAN JOSE	13.712.460K	K1610193016676453	Sanción Tráfico 93	12.000.-	Loredo - R. al Mar
MUÑOZ CRESPO, ANGEL	13.752.085V	K1610193017480289	" " 93	30.000.-	Bo Romano - R. al Mar
OLEONEUMATICA CANTABRA, S.A.	A-39052014	C0300093330006162	Sanción Vehículo 90	76.000.-	Los Cuetos - Sta. Cruz Bezana
PELAYO SUMINISTROS DE EMPRESAS, S.L.	B-39038393	A3960093150029401	Sociedades 1 Tr. 93	475.471.-	Magallanes - Sder
PEÑA CAMPO, JOSE MANUEL	13.668.866N	A3960093860031936	Tte. Mercancías por carretera 93	54.180.-	Sorribero - Pielagos
PIRIS DEL CAMPO, RAFAEL	13.766.821X	K1610193017479300	Sanción Tráfico 93	18.000.-	Ruben Dario - Sder
RODRIGUEZ PEREZ, RICARDO	13.932.399B	K1610193016569258	" " 93	24.000.-	Luis Concha - Pielagos
SOTA OCEJO, ASUNCION	13.667.212Z	K1610193015477761	" " 93	60.000.-	Pedreña - Marina Cudeyo
" " "	"	K1610193015477750	" " 93	30.000.-	" " "
TALLERES RISER, S.L.	B-39005145	A3960093500004829	Rec. deuda y req. 4º Tr.90	10.648.994.-	Po. Cerrada - Camargo
VIDAL CAMPO, MIGUEL ANGEL	13.659.311W	A3960093520007560	Ing. fuera plazo recargo 2º t. 92	8.879.-	Gral. Dávila - Sder

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
 - Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 1.994
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,

Fdo. Ana Vigo Blanco.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Por ser rehusada la notificación por el interesado, se publicó mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, la siguiente Resolución.

Con fecha 2 de noviembre de 1993, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición número 102/93 formulado por don Carlos José Seco García, con CIF 13922366Y, contra la providencia de apremio relativa a la certificación de descubierto de fecha 19 de julio de 1993, clave de liquidación K1610193016569566;

Resultando, que por la Jefatura Provincial de Tráfico competente le fue impuesta al interesado una sanción consistente en multa pecuniaria por importe de 25.000 pesetas por infracción de tráfico número de expediente 390401059980;

Resultando, que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, fue expedida certificación de descubierto más arriba señalada, la cual fue providenciada de apremio fijándose en concepto de recargo de apremio la cantidad de 5.000 pesetas por lo que la deuda resultante es de 30.000 pesetas, la referida providencia ha sido notificada el día 20 de agosto de 1993;

Resultando, que el día 2 de septiembre de 1993 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración de la A. E. A. T. escrito del interesado en el que tras manifestar que la liquidación origen del presente expediente no le había sido notificada para su ingreso en período voluntario, viene a solicitar la anulación de la referida providencia de apremio;

Vistos la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 1.684/90, de 20 de noviembre; el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio; el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, y disposiciones concordantes;

Considerando que la cuestión planteada por el interesado se reduce al motivo de oposición a la vía de apremio señalado en la letra b) del artículo 99.1 del Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, es decir, falta de notificación reglamentaria de la liquidación;

Considerando que solicitado informe a la Jefatura de Tráfico competente, ésta nos comunica que en el expediente sancionador antes citado, fue rehusada por el recurrente la notificación cursada a través del Servicio de Correos mediante acuse de recibo. Visto lo anteriormente expuesto ante la negativa a recibir una notificación, ésta debe ser tenida por realizada correctamente, y

Vistos los preceptos citados concordantes y demás de general aplicación:

Se acuerda desestimar el presente recurso de reposición y confirmar en su totalidad el acto administrativo impugnado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en caso de disconformidad podrá interponer reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha ju-

risdicción, este plazo contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 2 de noviembre de 1993.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

94/17433

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, la siguiente Resolución.

Con fecha 10 de junio y 8 de noviembre de 1993 el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición número 44/93 formulado por don Joaquín Ibáñez Gutiérrez, con NIF 13546860Y, que interviene en nombre propio contra la providencia de apremio relativa a la certificación de descubierto clave de liquidación A3908793120000330, de fecha 8 de febrero de 1993;

Resultando, que en fecha 19 de junio de 1991 el interesado presentó liquidación correspondiente al IRPF, ejercicio 1990, fraccionando el ingreso en dos plazos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto, quedando aplazada la cantidad de 587.160 pesetas, cuyo plazo de ingreso finalizó el día 5 de noviembre de 1991;

Resultando, que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, fue expedida la certificación de descubierto más arriba señalada, la cual fue providenciada de apremio fijándose en concepto de recargo de apremio la cantidad de 117.432 pesetas por lo que la deuda resultante es de 704.592 pesetas. La referida providencia de apremio ha sido notificada al interesado el día 3 de marzo de 1993;

Resultando, que el día 12 de marzo de 1993 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración de Hacienda escrito del interesado en el que, tras manifestar que en fecha 5 de noviembre de 1991 ingresó la cantidad de 587.160 pesetas, importe del segundo plazo del IRPF, ejercicio 1990, viene a solicitar la anulación de la referida providencia de apremio;

Vistos la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963; la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre; el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio; el Real Decre-

to 2.384/81, de 3 de agosto, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que del examen tanto de la documentación aportada por el contribuyente así como de la obrante en esta Administración, parece desprenderse la veracidad del extremo recurrido, ya que se comprueba que efectivamente el principal de la deuda se ingresó por el contribuyente en la entidad colaboradora con fecha 5 de noviembre de 1992, si bien el ingreso en el Tesoro tiene fecha de 11 de marzo de 1993 por error involuntario de dicha entidad, y

En base a lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en los artículos 25 y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede adoptar el siguiente acuerdo:

Estimar el presente recurso de reposición y anular la providencia de apremio relativa a certificación de descubierto antes citado, cancelando la deuda por ingreso.

Recursos: Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 10 de junio de 1993.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

94/17434

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, la siguiente Resolución.

Con fecha 31 de agosto de 1993, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición número 83/93 formulado por don Luciano Besoy Roiz, con DNI 72121157B, que interviene en nombre propio contra diligencia de embargo de sueldos T57/93 dimanante de diversas certificaciones de descubierto providenciadas de apremio con fecha 26 de abril de 1991 por el concepto de intereses de demora, importe a embargar 31.266 pesetas;

Resultando, que el día 3 de agosto de 1993 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración de la A. E. A. T. escrito del interesado en el que solicita se declare el levantamiento del embargo por ser insuficiente para el sostenimiento de una familia la retribución restante;

Vistos la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963; La Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de

diciembre; el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, y demás de general aplicación, y

Considerando que del examen, tanto de la documentación aportada por el contribuyente así como la obrante en esta Administración, parece desprenderse la improcedencia del extremo recurrido, puesto que, en el acto administrativo objeto de recurso se ha cumplido fielmente lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación, procede adoptar el siguiente acuerdo:

Desestimar el presente recurso de reposición y confirmar en su totalidad el acto administrativo impugnado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en caso de disconformidad podrá interponer reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, este plazo contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 31 de agosto de 1993.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

94/17431

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo:

Recursos: Contra esta providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación

económica-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modo de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T. en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 9 de febrero de 1994.—El jefe de Área Mixta, Tomás Villar Teijeiro.

ANEXO

—Nombre deudora, Fernández González, María Isabel. CIF, 13.942.700P. Número certificación, K1610194018497317. Concepto y año, sanción tráfico 1994. Importe, 18.000 pesetas. Último domicilio, Av. Pte. Carlos III, 6, Reinosa.

—Nombre deudora, Fernández González, María Isabel. CIF, 13.942.700P. Número certificación, K1610194018497560. Concepto y año, sanción tráfico 1994. Importe, 12.000 pesetas. Último domicilio, Av. Pte. Carlos III, 6, Reinosa.

—Nombre deudor, Massía López, Eduardo Onofre. CIF, 72.123.346S. Número certificación, K1610193017866763. Concepto y año, sanción tráfico 1993. Importe, 18.000 pesetas. Último domicilio, Av. Pte. Carlos III, 18, 3-I, Reinosa.

—Nombre deudor, Fernández-Cotero Campos, Juan J. CIF, 20.188.835X. Número certificación, K1610193018176633. Concepto y año, sanción tráfico 1993. Importe, 42.000 pesetas. Último domicilio, calle Emilio Valle, 1-1 D, Reinosa.

—Nombre deudor, Aguado Miguel, Pedro José. CIF, 72.122.397D. Número certificación, A3905903500000230. Concepto y año, Ing. Fue. Plaz. Req. 1991. Importe, 38.130 pesetas. Último domicilio, calle Florida, 9, Reinosa.

—Nombre deudora, «Pentagas, S. C.». CIF, G39202146. Número certificación, A3960093860032410. Concepto y año, I.AA.EE. (cuota Prov.) 1993. Importe, 220.800 pesetas. Último domicilio, Tr. San Roque, 5, Reinosa.

—Nombre deudor, Betancor Rodríguez, Fermín. CIF, 43.640.953V. Número certificación, A3905980890000145. Concepto y año, IRPF + segundo plazo 1986. Importe, 19.780 pesetas. Último domicilio, Pza. Ayuntamiento, 20, Mataporquera.

—Nombre deudor, Hernández Jiménez, Marcelino. CIF, 72.121.465C. Número certificación, A3960093860023862. Concepto y año, I.AA.EE. (cuota Nac.) 1993. Importe, 88.650 pesetas. Último domicilio, calle La Paz, 19, bajo, Mataporquera.

—Nombre deudor, Morante López, José Luis. CIF, 13.683.631B. Número certificación, A3905980890000035. Concepto y año, IRPF 1982. Importe, 73.067 pesetas. Último domicilio, barrio Costana, Campoo de Yuso.

94/17914

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien inmueble

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1.160, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1994, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de agosto de 1993, la subasta del bien inmueble de la deudora «Adyser Edific. e Instal., S. A.», con cédula de identificación fiscal A39048996, por una deuda total de once millones novecientos veinte mil doscientas veintitrés (11.920.223) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 4 de febrero de 1992, 23 de marzo de 1992 y 17 de julio de 1992, en expediente administrativo de apremio número 91/1.160, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 14 de abril, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios a través del «Boletín

Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, por ser desconocido el paradero de referida sociedad deudora.

En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: «Adyser Edific. e Instal., Sociedad Anónima».

Lugar donde radica la finca: Urbana número 6-I, local denominado centro, sito en la planta baja, quinta planta natural de un edificio radicante en esta ciudad y su calle de Vía Cornelia, con dos portales de acceso denominados derecha e izquierda, señalados con los números 24 y 24-A.

Extensión superficial: Ocupa una superficie construida de 73 metros 37 decímetros cuadrados.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 12.464.598 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.920.223 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.940.167 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/18583

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Miguel de Aguayo a 9 de febrero de 1994.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

94/18587

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Estando vacante el cargo de juez de Paz del municipio, tanto titular como suplente, se abre un período de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar solicitudes en la Secretaría Municipal. El modelo de solicitud será proporcionado en el Ayuntamiento.

Hermandad de Campoo de Suso a 4 de febrero de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/19500

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.U.D.P.	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
10129/93	ALONSO CUESTA M ASUNCION	100 93	15568 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		1 94	147 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		16720
14793/93	AGUIEROS OBESO MANUEL	185 93	38839 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
480/92	AGUILERA MORO LUIS	139 93	35062 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35370 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
15200/93	ALONSO FERNANDEZ NIEVES	185 93	39767 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14430/93	ALONSO PORTILLA JOSE ANTONIO	139 93	35227 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	5000
		139 93	35228 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	25000
							TOTAL		30000
14703/93	ALVAREZ MARCANO CLODOMIRO	185 93	38649 00 93	50593	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14462/93	ALVAREZ TORRE GONZALO	139 93	35299 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
		185 93	39140 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
117495/91	ANGELES CANTABRIA S L	198 93	1398 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP	93	94897
		199 93	1398 00 93	161193	251193	251193	VIAP 40% RECARG	93	17842
							TOTAL		112739
5198/93	ARAGO NAVARRO SALVADOR	123 93	33291 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13658/93	AURORA LOPEZ JAVIER	123 93	33319 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
		139 93	34801 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
2759/92	BAHAMONTE PUENTE ELOY	139 93	34818 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35270 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
21833/91	BAHAMONTES PEREZ EUSEBIO FDO	100 93	1240 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		196 93	8962 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	8849
		196 93	8963 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	4199
		1 94	161 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		29768
3320/93	BAHAMONTES PUENTE ALICIA	123 93	33536 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
13655/93	BALLESTEROS RODERO FRANCISCO J	123 93	33308 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
		185 93	38729 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39425 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39677 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39734 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		50000
15065/93	BANKINTER LEASING S.A.	185 93	39431 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
2769/93	BARRIUSO CARAZO JOSE GREGORIO	185 93	38669 01 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	8000
							TOTAL		8000
15126/93	BERAZA RIVAS GONZALO FDO	185 93	39573 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
19143/91	BILBAO ZULUETA M FERNANDA	100 93	57874 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		185 93	38974 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		16720
14374/93	BOLADO EXPOSITO ALBERTO	139 93	35091 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	5000
		139 93	35118 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	5000
		139 93	35269 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	5000
							TOTAL		15000
9665/93	CAMPOS CUETO PEDRO	139 93	34768 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
8009/93	CAHALES TRUJBA JOSE MANUEL	110 93	30350 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR	93	33637
		112 93	32065 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM	93	11700
		123 93	33542 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		55337
3228/93	CANTABRA ELECTRICIDAD S.L	185 93	39045 01 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	6000
							TOTAL		6000
10076/93	CARRILLO RUIZ SALVADOR	100 93	14951 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		185 93	38891 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		16720
107185/91	CENTRAL MATRICULAS S L	139 93	34799 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14273/93	COLLANTES PEREZ VIZCAINO PILAR	139 93	34912 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	34913 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
2462/92	CORTES MIRONES JAIME EDUARDO	185 93	38993 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13753/93	COS GONZALEZ JOSE ALBERTO	123 93	33535 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.U.D.P.	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
111623/91	CUESTA BARCENA MARIA LUZ	100 93	49313 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		139 93	35363 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		16720
14309/93	DIEGO PEREDA ALEJANDRO N DE	139 93	34979 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
11541/93	DIEGO RUIZSANCHEZ MARIA	100 93	38174 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
14200/93	DUVAL LEON BENIGNO	139 93	34764 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	34843 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
61360/91	ESPINA GUTIERREZ MARIANO	185 93	39558 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14845/93	FABERO CASTILLO KILIAN JOSE	185 93	38949 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	5000
		1 94	157 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	5000
		1 94	158 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
		1 94	159 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	5000
							TOTAL		25000
14929/93	FALERO CASTILLO KILIAN JOSE	185 93	39141 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
3217/93	FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE J	97 93	12027 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
2749/93	FERNANDEZ FUENTES MIGUEL ANGEL	139 93	35578 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
2431/92	FERNANDEZ PEREZ VALENTIN	185 93	39224 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3088/93	FERNANDEZ SARMIENTO RAMON	139 93	34667 00 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
14812/93	FOTO DAVILA SA	185 93	38872 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14440/93	FUENTE CAMPOCOSTO JOSE M.	139 93	35244 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14494/93	FUENTE FERNANDEZ DOLORES	139 93	35351 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
14841/93	FUENTES TORIBIO RICARDO	185 93	38939 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39076 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		202 93	53740 00 93	201093	31293	31293	B. I. URBANA CE	93	37721
		202 93	53756 00 93	201093	31293	31293	B. I. URBANA CE	93	1999
							TOTAL		59720
14351/93	GALLO GALLO MARIA PILAR	139 93	35047 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
4088/93	GANDARA RUIZ ANA CARMEN	139 93	34575 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
14467/93	GONZALEZ PARAS OSCAR	139	93	35307	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
14199/93	GOSENJE ROUCO RAFAEL	139	93	34761	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
79995/91	GUTIERREZ CALDERON M TERESA	185	93	39638	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14576/93	GUTIERREZ CAMPA PILAR	139	93	35543	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14334/93	GUTIERREZ MARTINEZ ELISEO JOSE	139	93	35013	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
78481/91	GUTIERREZ PEREDA JOSE ANTONIO	123	93	33417	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14964/93	GUTIERREZ PUENTE M TERESA	185	93	39223	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
1700/92	GUTIERREZ SANTIAGO FELIX	1	94	193	00	94	200593 110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
3550/93	GUTIERREZ SANTIAGO SANTIAGO	185	93	38779	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
118975/91	HADES S C	62	93	5969	00	93	10593 250593 250593 I A E EMPRESAR	93	74095
		64	93	6888	00	93	10593 250593 250593 REC PROV 40% EM	93	17181
		85	93	9238	00	93	200493 260593 260593 SUMINISTRO AGUA	93	10740
		87	93	9532	00	93	200493 260593 260593 ALCANTARILLADO	93	6444
		88	93	9685	00	93	200493 260593 260593 RECOGIDA BASURA	93	15900
		89	93	9839	00	93	200493 260593 260593 IVA AGUAS	93	644
		90	93	10007	00	93	200493 260593 260593 SUMINISTRO AGUA	93	13632
		92	93	10328	00	93	200493 260593 260593 ALCANTARILLADO	93	8094
		93	93	10495	00	93	200493 260593 260593 RECOGIDA BASURA	93	23320
		94	93	10665	00	93	200493 260593 260593 IVA AGUAS	93	817
		198	93	2716	00	93	161193 251193 251193 ACTIVIDADES EMP	93	74095
		199	93	2716	00	93	161193 251193 251193 VIAP 40% RECARG	93	17181
							TOTAL		262143
14348/93	HARO PACHECO MARIANO ANTONIO	139	93	35041	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
		139	93	35084	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
14468/93	HERKOSA ISLA MARCOS	139	93	35308	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
25291/91	HERNANDEZ PEREZ CONCEPCION	139	93	35155	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3459/93	HERNANDEZ SALGADO EMILIO	139	93	35267	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
120606/91	HERRERO DIEZ FRANCISCO J	139	93	34824	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
1997/92	HERRESAN S A	123	93	33390	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	30000
							TOTAL		30000
94831/91	HINOJAL FERNANDEZ FRANCISCO JA	139	93	35130	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3488/93	HOYAL GARCIA MANUEL LUIS	185	93	39513	00	93	50593 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3099/93	HOYOS VEGA MARIA ANGELES	97	93	11886	00	93	10193 270593 270593 MULTAS	93	10000
		97	93	12259	00	93	10193 270593 270593 MULTAS	93	10000
		100	93	2750	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	14140
							TOTAL		34140
13711/93	IBAÑEZ MOVO M LEONOR CARIDAD	123	93	33460	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13733/93	IZAGUIRRE ARANCETA O ALFREDO	123	93	33496	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
		123	93	33497	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	20000
							TOTAL		30000
9871/93	JIMENEZ HERMANDEZ M VICTORIA	139	93	35144	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
		185	93	38942	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
14772/93	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL	185	93	38793	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
15103/93	JIMENEZ LOPEZ MANUEL	185	93	39524	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14568/93	LAIJERA BEZANILLA PEDRO A	139	93	35524	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13650/93	LASTRA FREIGE MARIA ISABEL	123	93	33300	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14237/93	LAVIN COBO RICARDO	139	93	34832	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
4018/93	LEAMA ALVAREZ CARMEN	185	93	39494	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14441/93	LIANO SALAS JOSE MANUEL	139	93	35245	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14331/93	LOPEZ AYERDI ELOY	139	93	35010	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14415/93	LOPEZ BOTANA JOSE	139	93	35193	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
18227/91	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	100	93	4960	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	2500
		100	93	51000	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		106	93	28244	00	93	10293 230693 230693 MULTAS	93	10000
							TOTAL		19220
15058/93	LOPEZ SOTORRIOS MARIA DOLORES	185	93	39412	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	20000
							TOTAL		20000
114013/91	LOS ANGELES CANTABRIA S L	185	93	38719	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14337/93	LANCEBO AGUDO JOSE LAUREANO	139	93	35016	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
14877/93	MARCOS MERINO MANUEL	185	93	39073	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	39025	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
14926/93	MARSET FERNANDEZ MIGUEL	185	93	39137	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14396/93	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	139	93	35128	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
		1	94	86	00	94	50593 110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		20000
2016/92	MARTINEZ SANTAMARIA JOSE L	100	93	25551	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		185	93	39301	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	39554	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	39622	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		36720
14269/93	MATED SANTIAGO MARIA JESUS	139	93	34896	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
100487/91	MAZA SANTOVENA JUAN JOSE	100	93	27448	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		106	93	28124	00	93	10293 230693 230693 MULTAS	93	10000
							TOTAL		16720
14140/93	MAZO PEÑA MAURICIO ANGEL	139	93	34647	00	93	50393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15040/93	MAZO REVUELTA MARIA ISABEL	185	93	39381	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14452/93	MENDEZ VIA JOSE ANTONIO	139	93	35273	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
15006/93	MENDIGUREN GARCIA LUIS	185	93	39315	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
2776/93	MERINO FERNANDEZ JESUS ALBERTO	139	93	34935	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
		139	93	35491	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
10819/93	MIRANDA ESCANDON JOSE ANTONIO	139	93	35532	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14275/93	MONASTERIO AGUDO GUILLERMO F	139	93	34915	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15183/93	MORENO MADRAZO JAIME	185	93	39707					

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
14217/93	RIANO MANCEBO GUSTAVO	139	93	34788	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
54816/91	RIOS CAGIGAS SILVIA	185	93	39258	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13697/93	RODRIGUEZ HERA HILARIO	123	93	33416	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13546/93	RODRIGUEZ LAINO M. ANGELES	185	93	39280	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3363/93	ROLDAN REY EDUARDO	139	93	34604	01	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	8333
							TOTAL		8333
14976/93	RUIZ RUIZ RAMON	185	93	39249	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
6840/93	SALAS CONDE SOFIA	123	93	33503	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
5149/93	SAN JOSE DIAZ RICARDO	139	93	34878	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
11819/91	SANCHO VALIÑO JOSE FERMIN	139	93	34908	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
		185	93	39415	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	20000
							TOTAL		30000
15108/93	SANRO ELECTRONICA S.C.	185	93	39535	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14344/93	SANTOS MARTIN MARIANO	139	93	35035	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
16565/91	SERRANO PRIETO GUILLERMO	97	93	12733	00	93	10193 270593 270593 MULTAS	93	5000
		100	93	2350	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		100	93	36942	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		198	93	7367	00	93	161193 251193 251193 ACTIVIDADES EMP	93	37312
		199	93	7367	00	93	161193 251193 251193 VIAP 404 RECARG	93	7015
							TOTAL		62767
3588/93	SIERRA SOUTO JUAN FCO	123	93	33343	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
110902/91	SORIA PEDRAJA JORGE JUAN	139	93	34583	00	93	50393 151093 151093 MULTAS	93	30000
							TOTAL		30000
6538/93	TOCA TOCA ANTONIO	97	93	11830	00	93	10193 270593 270593 MULTAS	93	10000
		100	93	20644	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	14140
							TOTAL		24140
13672/93	TORRE ALVAREZ FRANCISCO J.	123	93	33359	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3578/93	TORRE DIEGO LEANDRO	139	93	34685	00	93	50393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14901/93	TRAPOTE VILLAR FRANCISCO JOSE	185	93	39087	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
13758/93	TRAZO TECNIC S C	123	93	33543	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3420/93	TRUEBA CIMIANO SILVIA GEMA	100	93	22513	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		139	93	35226	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	15000
		139	93	35326	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		31720
81992/91	TRUEBA RICO ESTHER MILAGROSA	1	94	214	00	94	200593 110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
1016/92	TRUEBA VENERO JOSE RAMON	185	93	39132	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14484/93	VALDES MAZA JOSE MANUEL	139	93	35333	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13667/93	VALLINA MIJANCOS LUIS A	123	93	33341	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
		139	93	35137	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
		185	93	38912	00	93	50493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		30000
1979/92	VARGAS ROMERO ALFREDO	185	93	39411	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	39498	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
14277/93	VELA AJAREDA MILAGROS	139	93	34921	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
2029/92	VELA GOMEZ M DOLORES	1	94	184	00	94	200593 110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
14956/93	VELASCO SUAREZ MARIA PUERTO	185	93	39196	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
3579/93	VIADERO FERNANDEZ JOSE MARIA	97	93	12797	00	93	10193 270593 270593 MULTAS	93	10000
		100	93	64316	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
		139	93	35367	00	93	50493 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		26720
13669/93	VICENTE MARTINEZ J MIGUEL YI	123	93	33347	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
		123	93	33402	00	93	10493 170893 170893 MULTAS	93	10000
		196	93	121143	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	15902
							TOTAL		35902
8804/91	VIDAL CAMPO JOSE JERONIMO	185	93	39042	00	93	200493 181193 181193 MULTAS	93	10000
		196	93	121191	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	27454
							TOTAL		37454
14201/93	VIGO GUTIERREZ ISMAEL	139	93	34765	00	93	200393 151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación , declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación , que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.
 En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación , dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria , podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación . Una vez resuelto expresamente , podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria , en el plazo de dos meses , contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición . Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución , se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo sera de un año , desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición , sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.
 Se advierte que en todo caso , el procedimiento de apremio , aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación .

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos , calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario .

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas .

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse , conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación , aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva . Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio , devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante , estos intereses no se exigirán , si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados , salvo que medie suspensión , aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante , en el expediente ejecutivo que se les sigue , en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia . Si no lo hacen , se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento , sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .

En Santander a, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]

94/14492

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales
Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 13, de fecha 19 de enero de 1994, página número 221, el correspondiente edicto, que fuera promovido por los Servicios de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y apreciado error en la diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios insertada, donde dice: «por resultar desconocidos en los mismos»; debe decir: «por negarse a firmar el receptor», por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de la Recaudación, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal del acto mediante esta publicación.

Santander a 16 de febrero de 1994.—El recaudador general agente ejecutivo (ilegible).

94/20145

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI POPPELLI, Recaudador Municipal de Tributos en el Ayuntamiento de Piélagos,

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan; o por hallarse las mismas ausentes de su domicilio o haber rehusado el recibo de la notificación, se hace público mediante el presente edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y providencia de apremio; que transcritas ambas literalmente, dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AGUIRO JARA, Laureano	Vehic.Trac.Mecánica	1.992/93	1.400
AJURJA TERAN, Dionisio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	2.000
ARCE BOLADO, Adolfo	Licencia Urb. Impto Const. Exp. Documentos	1.993	2.250
BADA SOBRERON, Luis	Vehic.Trac.Mecánica Agua/Basura ;Cont.Fspec.	1.990/91/92/93	35.220
BARCENA CORRAL, José Mª	VEHIC.Trac.Mecánica Agua/Basura	1.992/93	36.043
CANAL MARTIN, Miguel	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
CANALES COBO, Aurelio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
CARPEPAL	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	6.700
CASTILLO SAN MIGUEL, Angel	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	2.000
COBO GARCIA, Alejandro	Plús Valia / Tasas Agua	1.993	49.323
CONSTRUCCIONES PPOCOLI	Agua/Basura	1.992/93	37.482
COSSIO COSSIO, Mª Dolores	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
ALONSO PALOMERA, Antonio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	14.200
BLANCO MURIEDAS, Francisco	Vehic.Trac.Mecánica	1.991/92/93	56.400
CAPELLIN CANO JOSE ANTONJO	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	45.600
CAPELLIN CANO, Ana Rosa	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	32.400
CRESCO ESPAÑA, Arsenio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
DELAGADO MARCH, Antonio	Agua/Basura	1.993	2.954
DURAN CALASANZ, Osacar	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
ESCALANTE BLANCO, Fidel	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
FERNANDEZ COBO, José Antonio	Agua/basura/Alcantar.	1.993	12.867
FERNANDEZ GARCIA, Nicolas	Vehic.Trac.Mecánica	1.992/93	10.800
FERNANDEZ SOLANO, Angel	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	8.000
FERRERAS GUTIERREZ, Mª Carmen	Cont.Fspec. y Agua	1.991/92/93/90	27.638
GALVAN SATZ, Mª Jesús	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	8.000
GARCIA GONZALEZ, Estrella	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
GOMEZ OTRO, José	Tasas Agua	1.993	3.816
GONZALEZ GONZALEZ, José Luis	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
GONZALEZ MARCOS, Ignacio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
HEPRERA, Concepción	Tasas Agua/Basura	1.993	7.512
IBANEZ IGLESIAS, Agustín	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	13.200
JARA GUTIERREZ, Fernando	Vehic.Trac.Mecánica	1.991/92/93	16.200
LAGUNO SALMON, Ignacio	Tasas Agua/Basura	1.991/93	12.841
LASTRA PARDUELES, José Antonio	Tasas Agua	1.992/93	3.308
LOPEZ CASTILLO, Jesús	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	13.200
LOPEZ SUAREZ, Jose Ramón	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	13.200
LUCIARTE DE LA HOZ, Jorge	Agua/Basura Cont. Fspec.	1.990/91/92/93	73.218
MARTINEZ RUBIO, José Jesús	Vehic.Trac.Mecánica	1.993/93	15.400
MINONDO CIMIANO, Antonio	Plús Valia Int.Demora	1.993	1.277
PALENCIA GARCIA, Isabel	Agua/Basura	1.991/93	14.027
PEÑA CARRAL, Matilde	Agua/Basura	1.992	3.284
PEREZ FERNANDEZ, Ruben	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
PEREZ FERNANDEZ, Santiago	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
PRIETO PARDO, Mª Isabel	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES			
LIENCRES	Plúsvalia	1.993	22.816
PROVICASA	Tasas Agua	1.993	8.607
PURPTO FERNANDEZ, Manuel	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
REVILLA FERNANDEZ, Virgilio	Tasas Agua	1.991/92/93	10.247
REVUELTA EGUREN, Luis A	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
PIVAS BAQUIN, Marcelino	Tasas Agua/Basura	1.993	2.954
RODRIGUEZ SEPPANO, Alejandro	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
RUIZ EGUREN, Antonio	Contrib.Fspeciales	1.990	14.532
RUIZ VIA, Jose Luis	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
VITOSA EDIFICACION SA	Plús Valia Int.Demora	1.993	2.033

POR AUSENCIA EN EL DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO DIAZ, Jose Luis	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	21.600
CONSLAMINA SA	Plús Valia Tasas Agua	1.990/91	
	Intereses Demora	/92/93	113.569
COPTINES FERNANDEZ, Agustín	Plús Valia	1.993	5.836
FERNANDEZ JAPA, Clemente	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
FERNANDEZ JAPA, Roberto	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
GARCIA MARTINEZ, Pamiro	Tasas Agua/Basura	1.992	13.471
GUTIERREZ ARUGESO, Narciso	Plús Valia	1.993	28.130
GUTIERREZ BARRERA, Eduardo	Acometida Agua e IVA	1.993	34.980
JAPA PORTILLO, Pedro F y dos	Plús valia	1.993	4.172
ORTEGA MIER, Jose Mª y otro	Plús Valia Int.Demora	1.993	8.992

POR NOTIFICACIONES PFHUSADAS

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
BERRAJO GORDON, Ignacio	Tasas Agua/basura	1.992	7.641
BRZANILLA SAN MIGUEL, M.A.	Vehic.Trac.Mecánica	1.992/93	4.000
CONDE ASPEPEZ, Resurrección	Plús Valia Int.Demora	1.993	2.701
CIUB MAPNECO	Tasas Agua	1.992/93	5.544
GOMEZ HEPPAN, David	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
GONZALEZ FERNANDEZ, Pedro	Vehic.Trac.Mecánica	1.992/93	4.800
JIMENEZ NIETO, Jose Enrique	Vehic.Trac.Mecánica	1.990/91/92/93	26.400
DE LA LAMA ALVAPEZ, Vcte.	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	6.700
LANDEPAS ARGUMOSA, Dionisio	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	5.400
REVUELTA Y SAMANO SA	Plús Valia	1.993	1.581
POMANO EMILIO NABONI	Licencia Urbanística Impto.Construcciones Expedición de Documentos	1.993	85.950
RODRIGUEZ GARCIA, José	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	16.800
RODRIGUEZ FERNANDEZ, José	Vehic.Trac.Mecánica	1.993	11.400
PIOS BUSTILLO, Jose Fidel	Vehic.Trac.Mecánica	1.992/93	22.800
REVILLA PALOMERA, Mª Concepción	Tasas Agua	1.993	715

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si, o por persona que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubrimiento y señalar domicilio o representante legal, advirtiéndole que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, despues de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, se les tendrá por notifi-

cados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.)

De REPOSICION ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de la notificación. Una vez transcurrido áquel expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá por desestimando y el plazo entonces, para la interposición de recurso Contencioso Administrativo, será de UN AÑO, desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

AVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del "Boletín Oficial de la Provincia" en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la Caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos.

APLAZAMIENTO DEL PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Piélagos a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro
EL RECAUDADOR



94/19410

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Luis Zaragoza Rodríguez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gimnasio, a emplazar en Santa Teresa de Jesús, número 1, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/20148

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Antonio Cubillas Ochoa, se ha solicitado licencia para la instalación de un gimnasio en la calle Poeta José Luis Hidalgo, 6, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/17766

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de hermanos Bolado Muñoz (rep. don Carlos Javier Bolado Muñoz), se ha solicitado licencia para la instalación de un salón de juegos recreativos tipo A, en la calle Argumosa, 7, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 8 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/21266

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «José Luis Barrio, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un garaje, en Miravalles, 7, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/17763

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Miguel Ángel González Rodríguez y D. Jimbang Qian, han solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, sito en estación de autobuses, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

podan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 30 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/2602

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 95/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 95/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en nombre y representación de «Bex Hipotecario, S. A.», frente a don Juan Antonio Ruiz Sánchez, don Francisco Javier San Martín San Miguel y doña María Teresa Ruiz Sánchez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 1 de junio, para la segunda el día 30 de junio y para la tercera, el día 29 de julio, todas ellas a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenções siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es 10.084.800 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 38590000180095/93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las

subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subastas

Buhardilla que se encuentra al frente en el piso quinto, con entrada por la calle Burgos, radicante en la casa número 2 de la calle Burgos y 1 de la calle Isabel La Católica, de esta ciudad de Santander; que mide por su frente al Sur 12 metros y tiene un fondo mínimo de 19 metros 80 centímetros. Linda por el frente al Sur, calle Burgos; espalda o Norte, calle particular de esta finca y de otro de don Luis Martínez, llamada después de don Juan Alvear y de San Luis; derecha, al Oeste, con la casa número 4 de la calle Burgos, propiedad de la viuda del señor Ceballos, y al Este, a la izquierda, calle de Isabel La Católica. La descripción individualizada de dicho piso es la siguiente: La buhardilla que se encuentra al frente en el piso quinto, con entrada por la calle Burgos, radicante en el número 2 de dicha calle y 1 de Isabel La Católica, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 31 metros, distribuidos en tres habitaciones, cocina, retrete y pasillo, lindando al Norte, al Sur, al Este y al Oeste con tejado de la casa, toda vez que se halla situado en la última planta, donde no existen más viviendas. Tiene su entrada por el viento Este, por la única escalera que existe antes de tal planta. Su valor con relación al total de la casa a que pertenece es de undécima parte.

Inscripción: Al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.129, libro 509, folio 41, finca 52-N e inscripción 41.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 459/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Que en juicio de menor cuantía número 459/90, seguido a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación», contra doña María del Carmen Pérez García y don Manuel Pérez Cabrero, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado y a las diez horas del día 5 de abril por primera vez; el día 5

de mayo, a la misma hora, por segunda vez, y el día 6 de junio, a la misma hora, por tercera vez, el bien que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se hizo, que asciende a la suma de 425.000 pesetas.

Para la segunda, el 75 % del precio de valoración.

Para la tercera, no habrá sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y en la segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

2. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3870-0000-15-0459-90, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 % de la segunda.

3. Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

4. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vehículo marca «Citroën», modelo «AX», matrícula S-6205-S.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/21443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 400/90

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 400/90, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Federico Pérez Ollero y doña María Amparo Trueba Baranda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Piso segundo, mano única, de la casa señalada con el número 11 de la calle del Medio, de Laredo; ocupa una superficie de 47 metros cuadrados, y linda: Norte o fondo, piso de doña Francisca Celada González; Sur o frente, calle del Medio; Este o derecha, entrando, piso de don Juan Castanedo, y Oeste o izquierda, casa de don Santos Arroyo Berastain.

Inscrita al tomo 484, libro 227, folio 164 y finca 24.346.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de eset Juzgado, sito en avenida José Antonio, el día 13 de abril, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veintitrés millones treinta y cinco mil doscientas cincuenta (23.035.250) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya», 3842-18-400/90, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de mayo, a las once horas, para la que servirá el tipo del 75 % de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Laredo a 15 de diciembre de 1993.—El juez (ilegible). 94/20200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 239/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 239/93, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el procurador Don Santos Marino Linaje contra «Inmuvisa, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 44.825.000 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Finca urbana sita en la calle Mar, de Colindres, que mide 17 áreas 80 centiáreas; que linda: Norte, camino público; Sur y Este, terreno de don Luciano Calzada, y Oeste, terreno de herederos de don Eduardo López.

Sobre el terreno descrito anteriormente se halla enclavada una casa compuesta de planta baja y sótano. La planta baja está destinada a vivienda y el sótano ocupa todo el área de la casa. Esta casa está construida sobre el lado Nordeste del terreno, teniendo su entrada o frente por el lado Norte y ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, o sea, 7 metros de largo por 6 metros de ancho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 593, libro 64, folio 51 y finca 5.753.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 6 de abril, a las diez treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 79.521.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 6 de mayo, a las diez treinta horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 6 de junio, a las diez treinta horas, caso de haberse declarado desierta la segunda, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de subasta es el de 79.521.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 8 de febrero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible). 94/19414

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 64/88

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 64/88, a instancia de «Comunidad de Propietarios de la Residencia Torre Atlántica», de Laredo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Juan José González Guerrero, don Luis Alfonso González Guerrero y don Mariano González Guerrero, sobre reclamación de 296.771 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Número 99. Vivienda señalada con el número 2 de la planta decimotercera, que es la que ocupa el segundo lugar a la izquierda subiendo la escalera de la «Residencia Torre Atlántica», 2, en Laredo, de 55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 300, folio 123 y finca 10.764.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 6 de abril, a las diez horas, por el tipo de tasación de 4.500.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 6 de mayo, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, caso de haberse declarado desierta la primera.

En tercera subasta, el día 6 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo, caso de haberse declarado desierta la segunda.

Advirtiéndose que las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, en 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

4.^a Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Dado en Laredo a 8 de febrero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/20133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 282/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 282/93, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Marino Linaje contra «Fernández Seijas e Hijos, S. L.», sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 32.405.132 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, las fincas hipotecadas y que se relacionan a continuación:

1. Elemento número 1, garaje 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 508, libro 242, folio 153, finca 25.206 e inscripción 4.^a

2. Elemento número 2, garaje 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 508, libro 242, folio 156, finca 25.208 e inscripción 4.^a

3. Elemento número 3, garaje 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 508, libro 242, folio 159, finca 25.210 e inscripción 4.^a

4. Elemento número 4, local 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 512, libro 243, folio 153, finca 25.338 e inscripción 5.^a

5. Elemento número 5, local 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 512, libro 243, folio 160, finca 25.340 e inscripción 4.^a

6. Elemento número 6, garaje 30. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 512, libro 243, folio 10, finca 25.260 e inscripción 3.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 6 de abril, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 63.300.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 6 de mayo, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 6 de junio, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la segunda, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de subasta es el de 63.300.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 8 de febrero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/19416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 271/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 271/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, contra «La Hornera de Liébana, S. A.», con domicilio en Virgen del Camino, Cabezón de Liébana (Cantabria),

en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 6 de abril; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 11 de mayo, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 8 de junio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 271/1993, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Prado en el término municipal de Cabezón de Liébana, destinado a prado, al sitio de la Virgen del Camino, de 25 áreas 80 centiáreas, dentro del cual se encuentra el siguiente edificio: Nave industrial de 395 metros 85 decímetros cuadrados, distribuida en almacén de piensos, con una extensión de 153 metros 77 decímetros cuadrados; dos hornos de 25 metros cuadrados cada uno; un obrador de 83 metros 78 decímetros cuadrados; un almacén de harinas de 34 metros 50 decímetros cuadrados; dos baños de 1 metro 80 decímetros cuadrados cada uno; un comedor de 23 metros cua-

drados; una tienda-bar de 23 metros 80 decímetros cuadrados, y un portal de 23 metros 40 decímetros cuadrados, todo esto se encuentra en la planta baja; y encima tiene una entreplanta de 62 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en oficina, aseos y tres habitaciones sin destino específico. Linda el conjunto: Norte, arroyo y camino de Piasca; Sur y Oeste, herederos de don Ramón Uribe, y Este, carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 3 del libro 14 de Cabezón de Liébana, tomo 83 del archivo y finca número 2.830.

Valoración: Treinta y cuatro millones setecientas veinte mil (34.720.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 12 de febrero de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible). 94/22151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 291/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 291/1993, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, contra don Jesús Ángel Salceda Celis y doña María Dolores Gutiérrez Cuevas, vecinos de Pombes-Camaleño, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del día 6 de abril; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 11 de mayo, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 8 de junio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 217/1993, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Tierra al sitio de Perugales, en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, de 1 hectárea 13 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, río Deva; Sur, carretera de Potes-Espinama, y Este, herederos de doña Juana Gómez García. La finca está atravesada de Sur a Norte, en su parte Oeste, por la carretera de Argüébanes. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Tres naves industriales que se comunican por el centro, en forma de «doble T» y distribuidas de la siguiente forma:

A) La nave orientada hacia el Sur mide 80 metros de largo por 10 metros de ancho; es decir, 800 metros cuadrados. Está dividida en siete compartimientos destinados a cría y engorde de animales.

B) La nave orientada hacia el Norte mide 120 metros de largo por 10 de ancho; es decir 1.200 metros cuadrados. Dividida en cinco compartimientos con 100 cabezas de ganado y sus respectivos bebederos.

C) La nave central, que une las dos anteriores, de unos 70 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 233 del libro 13 de Camaleño, tomo 54 del Archivo y finca número 2.947.

Valoración: Veintiocho millones ciento noventa y tres mil (28.193.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 12 de febrero de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/22155

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los

que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

79/94.— DON JOSE LUIS VALLINES DIAZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del día 11 de Enero de 1.994, y los relativos a la aprobación de dicho Organismo de tramitar dos transferencias de crédito a favor de la Sociedad Cantur y del Teatro de Festivales de Santander, así como también el que aprobó diversos expedientes de prórroga de los presupuestos de 1.993.

81/94.— DON ISAAC PEÑA SAINZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, de fecha 1 de Julio de 1.993, dictada por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se desestima la solicitud del recurrente de dejar sin efecto las autorizaciones correspondientes a la instalación de la Estación de Servicio de Fombellida (CN-611 p. Km. 130,100 y 130,050).

82/94.— DON FERNANDO SIERRA SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, de fecha 22 de Diciembre de 1.993, por la que no se admite la presentación de un recurso de Reposición y ejercicio de la acción pública del Art. 304 de la vigente Ley de Suelo, que formuló el día 30 de Noviembre de 1.993, contra una Licencia de Obras concedida a Don José Manuel Ruiz Castillo.

83/94.— DON ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación interpuesta por el recurrente contra la liquidación de recargo por ingreso fuera de plazo sin previo requerimiento, que había sido girada a cargo del citado recurrente, por la Delegación en Santander de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

85/94.— DON JOSE LUIS PEREDO GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 25 de Noviembre de 1.993 y contra la desestimación del Recurso de Reposición formulado contra dicho acto el día 8 de Octubre de 1.993.

88/94.— DON MANUEL ALBARRAN CARRACEDO, contra la Resolución de la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, de fecha 4 de Noviembre de 1.993, dictada por el Director General de la Agencia Estatal Tributaria, por la que se deniega la petición de reingreso en la Administración del Estado como Funcionario de Carrera formulada el día 1 de Abril de 1.993.

89/94.— DON JESUS VALDIVIESO BLANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, de fecha 25 de Octubre de 1.993, dictada por el Director General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se desestima el Recurso de Reposición efectuado por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de 25 de Mayo de 1.992, por la que se imponían sanciones consistentes en suspensión de empleo y sueldo por 15 y 5 días respectivamente.

90/94.— DON MIGUEL QUEVEDO ABRIL, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUEINA, denegatoria presunta por silencio administrativo, de la solicitud de la documentación requerida al Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, mediante escritos de fechas 13.10.93, 5.11.93 y 24.11.93, relativos a la entrega de copias de los gastos aprobados por la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento en las fechas que en los citados escritos se indican.

91/94.— DON FELICIANO ZURDO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, dictada por la Secretaría del Estado de Administración Militar, Dirección General del Servicio Militar, Centro de Reclutamiento, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente contra anterior Resolución que denegó la petición de la misma.

92/94.— DOÑA MARIA TERESA DE CASTRO MATIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 30 de Noviembre de 1.993 dictada en el expediente 8596/93, por la que el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia desestima el Recurso de Alzada interpuesto ante dicha Autoridad, contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cantabria, por la que se desestimaba la reclamación presentada contra la valoración de los méritos aportados por el recurrente, para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (O.M. de 19 de Febrero de 1.993).

93/94.— DON SEVERINO SUAREZ SUAREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la Diputación Regional deducida en base a las peticiones, por las que se solicitaba la subsanación del error cometido en la configuración del puesto de trabajo nº 1777 de las relaciones de puestos de trabajo Patrón Dragador, como Patrón de Cabotaje grupo C, nivel 18 y CE 371, 6 pesetas año 1.990.

94/94.— DON DIONISIO DE LA PARTE GUTIERREZ Y CUATRO MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 17 de Noviembre de 1.993, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, Sección 12 MTH/msl, números 215/93, 216/93, 217/93, 218/93 y 219/93, por la que se procede a desestimar el Recurso de Alzada y confirmar la sanción de multa de CINCUENTA MIL PESETAS a cada

uno de los recurrentes, considerando los hechos constitutivos de una infracción prevista en el apartado 1) del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y que dieron lugar a los expedientes nº 751/92, 752/92, 753/92, 754/92 y 757/92.

98/94.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 13 de Diciembre de 1.993, dictada en el expediente nº 157/93, por la que se acuerda incoar un expediente y se procede al nombramiento del instructor del mismo.

99/94.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre actuaciones, acuerdos y resoluciones administrativas derivadas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria en la reunión celebrada el día 19 de Noviembre de 1.993. Hechos de los que tuvo conocimiento el pasado día 7 de Diciembre por medio de un "Saluda" del Secretario General de la Universidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

94/18789

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

62/94.- DON EMILIO REBOLLEDO CEBALLOS, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de Tráfico recaída en el expediente número 39/020003918/6, que confirma la resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria, de fecha 20 de Abril de 1.992, imponiendo una sanción económica por importe de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, así como la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

63/94.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 17 de Noviembre de 1.993 sobre desestimación del recurso de reposición por el concepto de Impuesto de Construcciones y el de Licencias Urbanísticas.

64/94.- DON PABLO DIAZ TUDANCA y VEINTITRES MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 4 de Noviembre de 1.993, dictada por la Dirección General de Policía -División de Personal- del Ministerio del Interior, por la que se desestima el percibo de los trienios del Grupo "D" al "C", al cual pertenecen los recurrentes, ascendientes a un importe total de 3.500.000 pesetas, en concepto de trienios de los funcionarios civiles de la Administración del Estado adecuada a una cantidad fija determinada en función del nivel de titulación.

65/94.- DON HIPOLITO DURAN SACRISTAN y DONA MERCEDES JIMENEZ-RICO SAENZ DE CABEZON, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria por acuerdo expreso del Pleno de dicho Ayuntamiento, respecto de la petición de ruina respecto de la finca nº 5 de la Avenida de Maura de esta ciudad de Santander, o la petición de que dado el costo de reparación, excede del cincuenta por ciento del valor actual del edificio, con exclusión del terreno, se declarase el estado de ruina por tal causa y la inclusión de la finca en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

67/94.- DONA NIIDA ELISA PADILLA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 24 de Noviembre de 1.993, por la que se deniega a la recurrente la exención de visado solicitada el 22 de Octubre de 1.993.

70/94.- DON VALERIANO ZAMANILLO ZAMANILLO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30 de Marzo de 1.993, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, imponiendo al recurrente la sanción de "extensión de la prestación de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde su inicio y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso ayuda por fomento de empleo durante un año, en virtud de expediente sancionador nº 1116/92.

71/94.- DON EMILIO PEÑA SAN EMETERIO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ARNUERO, sobre licencia para ejecución de 144 viviendas y garages concedida por el Ayuntamiento de Arnüero a favor de "Sociedad Cenavi Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios, S.A.", posteriormente transmitida a "Inmobiliaria Arnüero, S.A."

72/94.- DON VICENTE GONZALEZ GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDA SOCIAL, ganada por silencio negativo de la Dirección General de Empleo ante el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Empleo de Cantabria recaída en Expediente de Regulación de Empleo número 372/93.

74/94.- DON JESUS GARCIA LOPEZ y "SAN ROMAN S.A.T.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 30 de Noviembre de 1.993, dictada en el expediente nº 164/90, por la que se dispone la suspensión de la licencia de obras anteriormente concedida y la consiguiente paralización de las obras iniciadas.

75/94.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORREIAVEGA, de fecha 15 de Diciembre de 1.993, dictada en el expediente nº 1861/93, mediante la cual se resuelven "Estimar el recurso de reposición interpuesto por Electra de Viesgo en lo que se refiere a la tasa por licencia urbanística, y desestimarla en cuanto al resto" del Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente contra la Liquidación nº 965/93, por el concepto de tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

76/94.- ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGON PREPARADO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORREIAVEGA, de fecha 20 de Septiembre de 1.993, por la que se autoriza a Aparcamiento Boulevard, S.A. la ocupación de la finca conocida como de El Asilo, propiedad del Ayuntamiento, para el almacenamiento y preparación del hormigón a utilizar en el aparcamiento subterráneo sito en el Boulevard Luciano Demetrio Herrero.

77/94.- DOÑA MARIA LUISA ARCO PEÑA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, dictada en el Expediente nº 19/92.

78/94.- DON NORBERTO SAN EMETERIO ORTIZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 11 de Noviembre de 1.993, dictada por el Director General del Servicio Militar, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Centro de Reclutamiento de Cantabria que clasificó útil y apto para el Servicio Militar al recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

94/18797

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1268/93.- COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 5.10.93, desestimando recurso de alzada en el expediente número 14/93.

1295/93.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, de fecha 1 de Octubre de 1.993, por el Pleno del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

1330/93.- DONA MANUEL GOMEZ SETIEN, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30 de Septiembre de 1.993 dictada en el Expediente número 168/93, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Director Regional de Hacienda sobre liquidación derivada del Acta nº 1014109-6.

1334/93.- DONA EMILIA SALAS DIEGO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denuncia urbanística en

relación con solicitud de licencia de construcción por la que se siguen en el expediente 11.911/93-70/93, solicitante Sr. García Díez, Canalejas 19 de Santander, relacionado con el expediente del mismo Ayuntamiento 322/87, que terminó denegando la licencia instada.

1336/93.- DOÑA MILAGROS BRAVO COVARRUBIAS, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, presunta por silencio negativo de la Dirección General de Empleo ante el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Empleo de Cantabria recaída en el Expediente de Regulación de Empleo núm. 290/93.

1341/93.- DON TOMAS CUELI OJEDA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 28 de Julio de 1.993, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente en cuanto a rasantes, red viaria y alineaciones en el Suelo Urbano de Unquera, contra el cual el recurrente interpuso el correspondiente Recurso de Súplica, que ha sido desestimado.

5/94.- DOÑA JOSEFA GARCIA DE LA PEDROSA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 21 de Octubre de 1.993 dictada en el expediente número 1381/93, por la que se deniega al recurrente la solicitud de licencia de obra menor para cierre de corral propiedad de la recurrente.

12/94.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE LA CARNE (ASOCARNE), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 74/93 de 28 de Octubre, (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 8 de Noviembre de 1.993), de la Excma. Diputación Regional de Cantabria, por el que se regula la documentación necesaria para el sacrificio de ganado en los mataderos autorizados de Cantabria.

21/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/361/93 promovida por Don Pedro Alberto Ruiz Otero contra acto de retención tributaria practicado por Caja Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

22/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/651/93 promovida por Don Pedro Alberto Ruiz Otero contra acto de retención tributaria practicado por Caja Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

23/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/576/93 promovida por Don Manuel Domínguez Gutiérrez contra acto de retención tributaria practicado por Caja Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

24/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/768/93 promovida por Don Manuel Domínguez Gutiérrez contra acto de retención tributaria practicado por Caja Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

25/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/989/93 promovida por Don Manuel Domínguez Gutiérrez contra acto de retención tributaria practicado por Caja Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

26/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de Octubre de 1.993, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa n° 39/767/93 promovida por Don Pedro Alberto Ruiz Otero contra acto de retención tributaria practicado por Caja de Madrid, a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

43/94.- DOÑA ISABEL GARCIA FERNANDEZ y DON MIGUEL ABELIO CUE, contra Resolución del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, de fecha 2 de Noviembre de 1.993, por la que se acuerda suspender los actos de edificación realizados por los recurrentes en el Barrio La Concepción de San Mateo consistentes en elevación del tejado en un anexo de forma rectangular y construir pared de bloques adosados a la pared de la vivienda y requerimiento para solicitar licencia con apercibimiento de demolición.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/18793

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

46/94.- DON MARCELINO GOMEZ GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

47/94.- DON DOMINGO FERRERO ALFARAZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

48/94.- DON GENARO OUTEIRINO PINEIRO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

49/94.- DON GERARDO VAAMONDE QUINTELA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

50/94.- DON LUIS GATON GRANJA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

51/94.- DON JUAN BRAVO BARATA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

52/94.- DON JULIAN GARCIA MARTIN RUBIO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

53/94.- DON MANUEL PEREZ COYA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

54/94.- DON DACIO LOMA HERRERO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

55/94.- DON JUAN CARLOS GOMEZ SAMPERIO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

56/94.- DON TOMAS COSSIO DE MIER, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

57/94.- DON JOSE DACAL RODRIGUEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

58/94.- DON JOSE OLIVA ORTEGA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre actos presuntos en relación al recurso ordinario interpuesto con fecha 1 de Junio de 1.993 ante el Director General de la Guardia Civil sobre anulación de los actos administrativos por los que se le está abonando al recurrente cada trienio que tenga perfeccionado.

59/94.- DON ANGEL CASTANEDO SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdo del plenario de fecha 28 de Diciembre de 1.993 sobre aprobación de las bases de actuación y estatutos de la Unidad de Ejecución de Nueva Montaña.

61/94.- DON JUAN NISTAL BEDIA Y DOÑA ANTONIA ROSAURA NISTAL BEDIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 24 de Junio de 1.993 adoptada en Pleno por el Ayuntamiento de Santander, sobre no declaración de ruina del edificio 26 de C/ Antonio López y contra la Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/18798

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 938/93

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en esta Sala se sigue recurso de suplicación señalado con el número 938/93, promovido por don Alberto González González contra Mutua Montañesa y otros, en reclamación por accidente, en el que ha recaído sentencia con fecha 16 de diciembre de 1993 cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Alberto González González contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria con fecha 17 de septiembre de 1993, a virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Proanco, S. A.», sobre accidente, y en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Proanco, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/18887

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 15/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Rufino Cabeza Guerra y otros contra la empresa demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Rufino Cabeza Guerra y otros, 2.313.531 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/18851

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 330/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Ignacio Martín Somavilla y otros contra la demandada «Frigoríficos Miramar, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Frigoríficos Miramar, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 18.368.225 pesetas en concepto de principal, con más la de 4.600.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demanda-

da en ignorado paradero «Frigoríficos Miramar, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 4 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/18862

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Expediente número 26/26/89

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 26/26/89 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Ernesto Allende Briz, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 3 de febrero de 1994.—El secretario relator (ilegible).

94/20045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Mercamotor Cantabria, S. A.», con domicilio en Santander, calle Castilla, número 31, planta baja, que presenta un pasivo de cincuenta y siete millones setenta y una mil doscientas veintisiete (57.071.227) pesetas, habiéndose nombrado interventores a don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Manuel de la Fuente Porres y el que designe la entidad «Ignacio Palacios, S. A.», como acreedora mayoritaria, la cual ha sido registrada al número 57/94.

Y para que conste a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/19450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 640/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 227.—Santander a 23 de junio de 1993. Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 640/91, seguidos a instancia de «Steel Beton Española» (S. B. E. S. A.), representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don Miguel Collantes Valverde, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Cuevas Oceja, en nombre y representación de «Steel Beton Española, Sociedad Anónima», contra don Miguel Collantes Valverde, incomparecido en la litis, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la suma de dos millones novecientos tres mil (2.903.000) pesetas reclamadas como principal, los intereses pactados, que se acreditarán en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 28 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/14466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 643/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 643/93, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Shinto Italia, S. P. A.», representada por el procurador señor Cuevas, contra la compañía «Pas Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.», en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y emplazamiento a la compañía «Pas Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.», expido el presente, en Santander a 28 de enero de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/14464

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 696/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 696/1992, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Rodríguez Domínguez y doña María Pilar Señas Sebrango, en reclamación de 1.828.844 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don José Antonio Rodríguez Domínguez y doña María Pilar Señas Sebrango, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Urbana piso séptimo, letra B, de la calle Ruiz de Alda, número 13, de superficie aproximada 133,36 metros cuadrados, inscrita al libro 380, folio 67, finca número 38.246 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Urbana local comercial en planta baja de la calle Marqués de la Hermida, L. Pardo y Castilla, sin número; de superficie aproximada 76,85 metros cuadrados; inscripción al libro 495, folio 167, finca 46.894 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

94/17696

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 583/92

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 583/92, seguidos a instancia de la entidad «Marino de la Fuente, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra la entidad «Cofeba, Sociedad Anónima», se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a la demandada entidad «Cofeba, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 5 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

94/14455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**
EDICTO

Expediente número 155/93

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 7 de febrero de 1994, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 155/93 a instancia de doña Carmen Lavín Lastra contra don Ángel Gallego Andechega, sobre lesiones, en el que se ha acordado citar a don Ángel Gallego Andechega, que tenía su domicilio en Laredo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 26 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 7 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/21401

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**
EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 383/93

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil que, bajo el número 383/93, seguidos en este Juzgado a instancias de don Eduardo Talledo Martínez contra la compañía de seguros «Multinacional Aseguradora» y don José Antonio Fernández Villazón, y desconociéndose el domicilio de este último, por medio del presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 14 de abril, a las once treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Laredo a 2 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/21427

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 25/94

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),
Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado

a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 25/94, sobre reclamación de 411.211 pesetas, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Star», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales, don Santos Marino Linaje, contra la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo del Campo y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés u ostentar algún derecho en la misma, quien tuvo su último domicilio en el piso 2.º A-B de la residencia «Star», de Laredo, y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada para que dentro del plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que surta los efectos legales en el emplazamiento de la demandada, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 3 de febrero de 1994.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—La secretaria (ilegible).

94/19443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 34/94

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34/94 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador señor Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Bartolomé de la Riva Villanueva, mayor de edad, casado y vecino de Polanco, frente a doña Manuela Navarro Bustamante, don Fernando Manrique Fuentevilla Navarro, doña María Cristina Fuentevilla Navarro, doña María Trinidad Fuentevilla Navarro, contra doña María del Carmen Fuentevilla Navarro y contra doña María Concepción Fuentevilla Navarro, cuyo domicilio se desconoce y al parecer destinada en la Argentina, sobre posesión de propiedad, en cuyos autos he acordado emplazar a la citada doña María Concepción Fuentevilla Navarro en paradero desconocido para que si le conviniera, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, pueda personarse en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a doña María Concepción Fuentevilla Navarro, expido el presente, en Torrelavega a 21 de enero de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

94/15150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE CÓRDOBA**

Cédula de notificación

Expediente número 274/93

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba se sigue juicio de faltas número 274/93, sobre lesiones, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a don Fernando Estañ García y don Francisco Alberdi Gómez de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría, a disposición de las partes. Así lo resuelvo y, en consecuencia, lo firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a don Francisco Alberdi Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, en Córdoba a 8 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/20054

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958